



*Universidad de Buenos Aires*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1985

Expte. 33.372/85

VISTO, el proyecto de convenio de colaboración recíproca en el campo de la investigación científico-tecnológica y en la docencia de nivel universitario entre la Universidad Nacional de Córdoba y esta Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del marco de dicho convenio y como una de las primeras acciones de cooperación, ambas universidades deciden encarar en forma conjunta la implantación de un Proyecto de Sistema de Bibliotecas y de Información a fin de actualizar la estructura bibliotecaria para introducir la tecnología moderna para que puedan atender las demandas de la docencia, de investigación y desarrollo científico-tecnológico.

Que atento que el profesor Bibliotecario Luis Galo LUVECCE ha sido designado asesor del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de presentar un Proyecto de Sistema de Bibliotecas y de Información.

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 6 de mayo del año en curso y hasta el 31 de diciembre próximo al profesor Bibliotecario Luis Galo LUVECCE, Asesor Bibliotecario ad-honorem del Rectorado y a cargo de la Biblioteca de la Universidad hasta tanto se provea, por concurso, la Dirección de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el profesor Bibliotecario LUVECCE desempeñará las tareas que se le asignan con nivel equivalente a Secretario de Universidad con dedicación de tiempo completo.

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Asuntos Económico-Financieros extenderán y liquidarán mensualmente, a favor del nombrado, un pasaje por ferrocarril Córdoba-Buenos Aires-Córdoba y nueve (9) días de viático completo.

ARTÍCULO 4º.- El profesor Bibliotecario Luis Galo LUVECCE deberá elaborar un informe sobre el estado actual de todas las bibliotecas existentes en las Universidades Académicas y proyectar las medidas necesarias y como parte de una metodología de trabajo, tomar las iniciativas que considere útiles a la coordinación bibliotecaria y en especial aquellas que ayuden a la racionalización de los recursos humanos, económicos y financieros que la Universidad destina a sus bibliotecas de manera de lograr una completa coordinación con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º.- Para el mejor cumplimiento de los fines expresados en esta resolución la Junta de Bibliotecarios de esta Universidad dependerá, hasta nueva disposición del Asesor designado por el artículo 1º, quien podrá requerir asimismo de todas las reparticiones de esta Casa de

Estudios y en especial de la bibliotecas, la información y colaboración que estime necesaria y útil.

ARTÍCULO 6º.- Con el fin de proporcionar más espacio para el almacenamiento de las colecciones de las bibliotecas que funcionan en las distintas Unidades Académicas dependientes de esta Universidad, procederán a elevar, en el término de TREINTA (30) días, al Asesor Bibliotecario de este Rectorado, la nómina de material bibliográfico duplicado e innecesario existente en la Biblioteca dependiente de cada una de ellas, como asimismo el que obra en las cátedras, departamentos e institutos respectivos.

La nómina arriba citada deberá ser acompañada de la lista de material bibliográfico que, en razón de ser su contenido obsoleto para el desarrollo de las currículas pertinentes, no resulta necesario para la tarea docente y estudiantil.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de la presente a todas las dependencias del Rectorado y Consejo Superior; pase a las Direcciones Generales de Personal y de Asuntos Económico-Financieros para su conocimiento, afectaciones contables que procedan y demás efectos.

RESOLUCIÓN N° 672

FRANCISCO J. DELICH  
Rector Normalizador